



Santiago de Chile, 01 de febrero de 2022

**DE:** Convencionales Constituyentes que firman

**PARA:** Sra. María Elisa Quinteros Cáceres

Presidenta de la Convención Constitucional

PRESENTE

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento general de esta Convención Constitucional, para presentar iniciativa de norma constitucional sobre: ***“DERECHO A LA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA, HUMANISTA Y GENERADORA DE AUTONOMÍA”*** solicitando en el mismo acto sea remitida a la **Comisión N°4 sobre “Derechos Fundamentales”**, acorde a lo dispuesto en el artículo 65 letra p) del Reglamento General de la Convención Constitucional y según se indica a continuación:

#### **I. ANTECEDENTES**

La actual Constitución establece un mínimo de normas acerca de la Educación. La consecuencia de esto ha sido que ha dado espacio para que la Educación nacional haya ido de reforma en reforma. Esto ha impedido un quehacer sostenido en el tiempo que consolide un Sistema Nacional de Educación que genere la formación de una ciudadanía con características comunes sustentables en el tiempo.

Es válido que un Sistema Nacional de Educación experimente un proceso de optimización que le posibilite responder a los requerimientos de una sociedad en permanente cambio. Sin embargo, es imprescindible que el Sistema Nacional de Educación cuente y mantenga ciertos ejes estructurales, orientaciones y fines que le den estabilidad en el tiempo. Esta condición es la que posibilita llegar a contar con una cultura

compartida por la ciudadanía, cultura que conlleva valores, actitudes, hábitos y – como consecuencia – estabilidad en el SER, DESEAR Y PROYECTARSE.

La Educación es la amalgama que le da un sello, una idiosincrasia, un ser propio y diferenciador a una comunidad país. Ello exige diseñar, instalar y consolidar un Sistema Nacional de Educación que responda a la idiosincrasia de la comunidad a la cual sirve y que estando en disposición de permanente optimización, lo haga sobre la base de un marco estructural que garantiza la consolidación del deber y querer ser de la comunidad toda.

## **II. FUNDAMENTOS**

La propuesta educacional que se presenta tiene una diferencia sustantiva con las prescripciones que sobre la Educación tienen las anteriores Constituciones del país y con las que se consignan en otras naciones.

En esos cuerpos legales se establecen breves prescripciones generales sobre la Educación nacional. Consecuencia: Por la vía de la legislatura se modifican una y otra vez la estructura del sistema educacional, los fines, las modalidades y otras variables esenciales. Es decir, en Educación vamos de reforma en reforma. Este es el mayor impedimento para que la Educación genere y consolide un Ser Nacional que se instale, desarrolle y permanezca a través del tiempo.

No hay duda que la legislación educacional debe ir introduciendo normativas para resolver situaciones nuevas que surgen del devenir socio-económico de la comunidad nacional. Sin embargo, es imprescindible que en Educación se disponga de un andamiaje de ideas que permanezca en el tiempo. Y este es el propósito esencial de esta propuesta.

Se establecen los principios, los fines, los ejes curriculares y la estructura del Sistema Educacional Chileno. Y se termina con las reformas educacionales. En lugar de estas, es a través de la legislación pertinente que se consolida y optimiza el sistema Educacional Chileno establecido en la Constitución de la República.

A través de esta estrategia es posible hacer realidad el principio que señala que solamente a través de la Educación es posible generar una Nación desarrollada, solidaria y próspera para todos.

## **III. PROPUESTA DE NORMA**

### **DEL SENTIDO DE LA EDUCACIÓN**

**ART. 1°** En su concepción e implementación la Educación debe ser una Educación Nacional, Ciudadana y Laica, generadora del amor a sí mismo y – en esa medida – a los demás.

**Nacional**, porque el proceso educativo debe darse en función de los objetivos del país y, por lo tanto, debe servir a las aspiraciones y lineamientos básicos que emanan de la comunidad y que son fielmente interpretados e implementados por las autoridades educacionales.

**Ciudadana**, porque a los distintos grupos etarios de la comunidad nacional se les debe entregar - con sentido universal - las nociones fundamentales para una buena y sana convivencia plena de respeto por sí mismo y por los demás, como también por la Nación y las instituciones republicanas.

**Laica**, en pro de dar espacio para la adhesión y práctica de todos los credos en un ambiente de plena libertad de conciencia y respeto recíproco.

## **DE LOS DERECHOS**

**ART. 2°:** Todas las personas tienen el derecho a la educación prenatal, educación parvularia, educación de la niñez, educación juvenil y educación de adulto y es deber del Estado crear las condiciones necesarias y suficientes para que ellos ejerzan plenamente este derecho.

**ART. 3°:** La educación de la niñez y la educación juvenil son obligatorias para todas las personas, siendo el Estado el garante que se dé cumplimiento a ello, habida consideración que es la Educación el medio a través del cual es posible contribuir a igualar el acceso a una vida personal y familiar digna y gratificante.

**ART. 4°** La Educación así garantizada debe asegurar la equidad en cuanto la oportunidad, la condiciones y los medios y recursos de todos los estudiantes sin discriminación de ningún tipo, aun cuando el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en realidades muy diferentes.

**ART. 5°:** Todas las personas con necesidades y capacidades especiales tienen el derecho de acceder a una educación diferenciada que les posibilite alcanzar el más alto nivel de logro posible y es deber del Estado crear las condiciones necesarias y suficientes para el pleno ejercicio de este derecho.

**ART. 6°:** Todas las personas tienen el derecho a acceder a los distintos niveles del Sistema Nacional de Educación y si no dispone de los recursos económicos para costear su ingreso y

permanencia, el Estado cubrirá los costos, situación que se mantendrá en tanto el estudiante alcance los niveles de rendimiento académico aceptables.

## **DE LOS PRINCIPIOS**

El Estado tiene la misión de orientar, apoyar y controlar la oportuna y adecuada interpretación y cumplimiento de los siguientes principios, que deben inspirar y regular los niveles, modalidades y funcionamiento de las unidades que conforman el Sistema Nacional de Educación.

**ART. 7°:** La familia es responsable de la Educación de sus hijas e hijos.

**ART. 8°:** El Sistema Nacional de Educación tiene la misión de brindar a las familias, orientación y apoyo profesional especializado, sistemático y permanente en relación con la compleja y trascendente tarea de la crianza y educación de sus hijas e hijos desde la etapa prenatal hasta que logren su auto valencia.

**ART. 9°:** El Estado detenta la condición de Estado Docente que conlleva las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Diseñar, implementar y mantener en funcionamiento las distintas unidades que conforman el Sistema Nacional de Educación.
- b) Establecer la normativa que conlleva la participación y el financiamiento del servicio educacional ofrecido por entidades particulares y – en conformidad con ésta – otorgar o denegar la respectiva acreditación solicitada.
- c) Supervisar, evaluar y controlar el servicio educacional que proporcionan las entidades gubernamentales y no gubernamentales acreditadas, con el propósito de asegurar la calidad del mismo.

**ART. 10°:** Todo estudiante conlleva la condición de ser una **persona/aprendiz**. Ello exige que en toda Institución Educacional exista clara consciencia que se está trabajando con personas que merecen respeto y consideración, independiente de su condición de género, edad, situación socio-económica, nivel de desarrollo psicobiológico, creencias y características de su familia.

**ART 11°:** La Educación debe respetar la diversidad y los derechos naturales y culturales de las personas y comunidades que hacen uso del servicio educacional. Ello se manifiesta a través de:

- a) La valoración de los diversos recursos naturales y culturales.
- b) La descentralización en favor de los actores locales y la dotación del nivel de autonomía necesaria y suficiente a las instituciones educacionales, para garantizar la pertinencia cultural del aprendizaje
- c) Los métodos de observación participativa y sistémica.
- d) El respeto de las libertades en el ámbito de la Educación. En particular ello conlleva:
  - El derecho de toda persona a tener acceso a los recursos naturales y culturales.
  - Experimentar la vida educativa como una relación vital entre los actores – educador, educadora, persona/aprendiz, organizaciones y otros actores asociados – y el conjunto de conocimientos que forman los recursos culturales comunes, portadores de identidad, de valores y sentido, sin los cuales los actores quedan limitados en su accionar.

**ART. 12°:** Asumir que **aprender es trabajar**. La dicotomía “**estudias o trabajas**” es un planteamiento que induce a un error de valoración.

Trabajo es toda actividad en que invertimos vida para generar una ideofactura o una manufactura.

La persona/aprendiz realiza día a día un sin número de actividades que insumen su energía, insumen VIDA y, por lo tanto, es TRABAJO. Ese quehacer tiene un propósito productivo: **Hacer-se a sí mismo**. Su obra - producto de su trabajo – es ella o él mismo cada vez con un mayor y mejor repertorio de competencias para vivir mejor y – algo esencial – cada vez más consciente del SER PERSONA.

**ART. 13°:** La Educación sistemática es un proceso intencionado y permanente de interacción humana que debe estar inspirado, diseñado, ofrecido y ejecutado con amor

**ART. 14°:** El Estado asume el diseño, la implementación y conducción del sistema de formación de los profesionales y asistentes de la educación, junto con las instituciones a las que otorgue la acreditación para colaborar en esta misión.

## **DE LOS FINES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN**

El Sistema Nacional de Educación en su diseño, implementación, funcionamiento, permanente evaluación y optimización, se orientará hacia el logro de los siguientes Fines Educativos Fundamentales:

### **ART. 12°: PRIMER FIN EDUCACIONAL**

Brindar a las familias orientación y apoyo profesional especializado, sistemático y permanente en relación con la compleja y trascendente tarea de la crianza y educación de sus hijas e hijos desde la etapa prenatal.

### **ART. 13°: SEGUNDO FIN EDUCACIONAL**

Lograr que cada persona/aprendiz, sobre la base de su efectiva participación en las situaciones educativas que se le proponen y del apoyo oportuno de su familia, logre los aprendizajes esperados establecidos en los objetivos de su programa factible de estudios, correspondiente al nivel de educación que cursa.

En todos los cursos - considerados como tramos anuales en que se divide el proceso de Educación sistemático - se deben considerar tres instrumentos curriculares:

- A. El Plan de Estudio del Curso: Distribución de horas anuales de estudio en las áreas y/o asignaturas.
- B. El Programa de Estudio del Curso que incluye las distintas áreas o asignaturas con sus objetivos de aprendizaje y contenidos, pudiendo ser complementados con sugerencias metodológicas.
- C. El Programa de Estudio Factible establecido para un estudiante o grupo de estudiantes del curso y que se adecúa a las condiciones de entrada del estudiante o del grupo de estudiantes pertenecientes a ese nivel o curso y las capacidades y reales posibilidades de logro de los aprendizajes que se establecerán en los objetivos definidos.

### **ART. 14°: TERCER FIN EDUCACIONAL**

Incentivar y capacitar a cada persona/aprendiz para que asuma paulatinamente la responsabilidad de su vida, alcanzando la plena autonomía en relación con lo cotidiano, lo estudiantil, la convivencia, lo socio- económico y el pensar, sentir y hacer.

**ART. 15°: CUARTO FIN EDUCACIONAL**

Proporcionar oportunamente la orientación y el apoyo profesional especializado a cada persona/aprendiz para que tempranamente defina su proyecto de formación técnica o profesional y logre – en el tiempo previsto – su titulación, incorporándose al mundo del trabajo en el área de servicio o producción para el cual se ha formado.

**ART. 16°: QUINTO FIN EDUCACIONAL**

Incentivar y capacitar a cada persona/aprendiz en el ejercicio efectivo, responsable y permanente de su libertad, motivándolo para asumir como proyecto de vida, el desafío de llegar a SER el más alto pensamiento que sobre sí mismo sea capaz de concebir.

**ART. 17°: SEXTO FIN EDUCACIONAL**

Proporcionar a las familias y a cada uno de sus integrantes, pistas, orientaciones y apoyo para que avancen en su proceso personal de expansión de conciencia, valorándose a sí mismo y a los demás, aprendiendo a vivir mejor y ser felices.

**DE LOS EJES CURRICULARES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN**

El Sistema Nacional de Educación pone a disposición de las familias y de los ciudadanos en particular, un servicio educacional de iniciación temprana y cobertura hasta la edad adulta. Ello exige que, en su concepción, estructura y funcionamiento, los distintos niveles del sistema compartan una ideofactura educacional común, capaz de poner en relieve y consolidar en los ciudadanos – desde la infancia a la adultez – los elementos esenciales de nuestra cultura nacional chilena.

La estrategia para la implementación de este convergente y coherente quehacer educacional, exige que desde el Hogar, que es la Escuela Doméstica, hasta la Universidad, que es la Escuela Superior, las Unidades Educativas cuenten con programas de estudio que contengan una red de objetivos, contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje que implemente los siguientes cuatro ejes curriculares esenciales y comunes:

**ART. 18°: PRIMER EJE CURRICULAR**

Educación para la valoración de sí mismo y - en esa medida - valoración de los demás como base de una convivencia solidaria, base de una democracia consciente de sí misma.

**ART. 19°:** SEGUNDO EJE CURRICULAR

Educación para vivir mejor y en armonía con los demás y el medio ambiente.

**ART. 20°:** TERCER EJE CURRICULAR

Educación para la autenticidad, la autoestima, la autonomía y la confianza en sí mismo.

**ART. 21°:** CUARTO EJE CURRICULAR

Educación para la valoración de la cultura nacional asumiendo conscientemente, la identidad que se desprende de ella, conjuntamente con la valoración de la cultura internacional asumiendo comprensivamente que somos parte de un mundo globalizado.

**DE LOS NIVELES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**ART. 22°:** El Sistema Nacional de Educación debe estar organizado en los niveles que correspondan a las etapas de desarrollo de los seres humanos. Así, responderá a sus necesidades de crecimiento y desarrollo, junto con potenciar al máximo sus capacidades para llegar a SER el más alto pensamiento que sobre sí mismo sean capaces de concebir y, en consecuencia, logren ser personas felices.

Los niveles que abarca son cinco, los cuales deben ser atendidos por las instituciones educacionales que se creen en **función del propósito núcleo de cada uno de ellos.**

<b>NIVEL</b>	<b>GRUPO ETARIO QUE ATIENDE</b>	<b>PROPÓSITO NÚCLEO DEL NIVEL</b>
<b>EDUCACIÓN PRE NATAL</b> <b>Se desarrolla en el hogar</b>	Desde la gestación al nacimiento.	Estimulación temprana asistida para preparar su adaptación al entorno y desarrollo de la capacidad de aprendizaje, fortaleciendo, además, el vínculo maternal.
<b>EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	Desde los 0 a los 6 años de edad.	Desarrollo de la confianza en sí mismo en un clima afectivo nutritivo que complemente la crianza del hogar, proporcionando experiencias interpersonales de calidad que desarrollen las capacidades para:



		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aprender más y mejor en menos tiempo.</li> <li>○ Potenciar la capacidad de adaptación al entorno.</li> <li>○ Acrecentar su auto estima, valoración personal y valoración de los demás.</li> </ul>
<b>EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ</b>	Desde los 6 a los 12 años de edad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Valoración de la Educación como el medio para llegar a ser más y mejores personas, tener éxito en la vida y ser felices.</li> <li>○ Dominio de las habilidades y técnicas para el auto aprendizaje.</li> <li>○ Generación de los aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales necesarios y suficientes para ingresar a la Educación Juvenil y lograr los objetivos de aprendizaje del Programa de Estudios del nivel.</li> <li>○ Acrecentar su auto estima, valoración personal y valoración de los demás.</li> </ul>
<b>EDUCACIÓN JUVENIL</b>	Desde los 12 a los 18 años de edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Desarrollo de la asertividad en cuanto a habilidad social necesaria para defender sus derechos, expresar sus opiniones e ideas de forma honesta, respetuosa sin caer en la comunicación agresiva ni pasiva.</li> <li>○ Logro de las competencias requeridas para ejercer un oficio en calidad de trabajador independiente</li> <li>○ Generación de los aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales necesarios y suficientes para ingresar a la Educación de Adultos a estudiar la Carrera Técnica o</li> </ul>

		<p>Profesional de su elección, lograr su titulación en el lapso establecido e insertarse en el ámbito laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Acrecentar su auto estima, valoración personal y valoración de los demás.</li> </ul>
--	--	--

**ART. 23°:** La Educación Pre natal ocurre en al ámbito familiar. Está a cargo de la madre, el padre y los adultos del grupo familiar. La capacitación, asesoría, supervisión y aportes de medios y materiales didácticos, estará a cargo de los profesionales de la Unidad Educacional del sector en que reside la familia.

**ART. 24°:** La Educación Parvularia - en los niveles que sea posible y conveniente - se desarrollará en un espacio natural acondicionado como un Parque Educativo, en que la mayoría de las actividades ocurran al aire libre y en contacto con la naturaleza. Lo señalado estará condicionado a las características propias de la zona de residencia de las familias de los estudiantes.


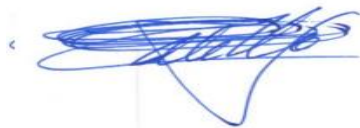
**ART. 25°:** Toda persona que presente algún tipo de discapacidad y manifieste su voluntad de estudiar, tendrá garantizado el ingreso, permanencia y avance a su ritmo en cada nivel del sistema educacional que, para brindar este servicio, asumirá la condición de Educación Especial y tendrá como finalidad esencial conseguir crecientes niveles de autonomía del estudiante.

**ART. 26°:** Toda persona adulta que no haya cursado lo niveles educacionales correspondiente a la niñez y juventud, podrá hacerlo en el Sistema de Recuperación de Estudios que, en cuanto a horario y modalidad de enseñanza-aprendizaje, estará adecuado a las condiciones de vida y laborales de las adultas y adultos interesados en completar sus estudios regulares.

#### IV. PATROCINIOS

<p>María Trinidad Castillo Boilet Rut: 7.214.757-k</p>	<p>Eduardo Cretton Rut: 19.224.381-5 Distrito 22</p>
--	--

<p>Distrito 5</p> 	
<p>Roberto Vega Campusano Distrito 5</p>  <p><b>ROBERTO VEGA CAMPUSANO</b> Convencional Constituyente Distrito 5º, Región de Coquimbo.</p>	<p>María Angélica Tepper</p>  <p><b>M. Angélica Tepper Kolossa</b> 8.387.037-0</p>
<p>Fernando Tirado Escaño Reservado Pueblo Chango</p> 	<p>Ramona Reyes Painaqueo</p>  <hr/> <p>Ramona Reyes Painequeo 10.787.302-3 Convencional Constituyente Distrito 24</p>
<p>Luis Mayol Bouchon</p> 	<p>Malucha Pinto Solari Distrito 13</p> 

<p>Carlos Calvo Rut: 5.537.975-0. Distrito 5</p> 	<p>Eduardo Castillo Vigouroux Rut: 5.472.244-3</p> 
--	---

## V. ANEXO

La Iniciativa Normalista POR EDUCACION DE EXCELENCIA, HUMANISTA Y GENERADORA DE AUTONOMÍA, nace de la reflexión y de la exitosa experiencia Docente desarrollada por más de 130 años, al interior de las Escuelas Normales de Chile.

En particular, del aporte realizado desde todos los Centros de ex – Alumnos que hoy funcionan en cada ciudad donde hubo una Escuela Normal; desde Antofagasta hasta Ancud. En total, 17 Escuelas Normales.

Dicha reflexión se viene desarrollando del año 2004, cuando la Asociación Nacional de Profesores Normalistas de Chile, asume el desafío, con firme propósito, de comenzar a escribir el valioso Legado de dichos Centros Formativos, con quienes fueron precisamente sus protagonistas; los Maestros y Maestras Normalistas.

La Asociación Nacional de Profesores Normalistas de Chile, fue constituida un 26 de agosto del año 2004, mediante personalidad jurídica N° 3553, y al año siguiente ya obtiene su primer gran logro: conseguir mediante el Decreto N° 162, del 4 de Agosto del año 2005, que se instituya “El Día Nacional del Profesor Normalista” en reconocimiento a que fueron ellos y ellas quienes constituyeron la primera expresión de formación profesional docente de nuestro país.

Desde ese tiempo y cada año ininterrumpidamente, para recoger esta experiencia docente y de vida, dicha Asociación Nacional viene realizando diversas actividades de carácter nacional y regional, ampliamente conocidas y valoradas por la comunidad toda, entre las que podemos mencionar sus principales:

- Celebración del Día Nacional cada 26 de Agosto.
- Encuentros Regionales de trabajo y reflexión.
- Encuentros particulares de cada Centro de ex – Alumnos.
- Encuentro de Maestros de Maestros. Experiencia que busca recoger distintos aspectos de quienes fueron formadores de Profesores/as Normalistas.
- Seminarios Nacionales y Regionales sobre distintas materias educacionales.
- Seminarios con Universidades que imparten la carrera de Pedagogía.

- Actividades de encuentro y camaradería.
- Publicación del Libro Mater Maestra, edición que recoge la historias de cada una de las Escuelas Normales en Chile y parte del espíritu pedagógico y experiencias de vida.

De igual modo, el eje central dentro del quehacer Normalista, ha sido la Constitución de una Comisión Nacional de Estudios, integrada por distintos docentes y académicos que provienen de las distintas Escuela Normales del País. Ellos y ellas, de manera silenciosa, han venido elaborando contenidos, propuestas y documentos que han sido distribuidos a establecimientos educacionales tanto públicos como privados, en pos del mejoramiento de la calidad de educación. También a Universidades y Centros de Formación Profesional que hace algún tiempo, impartían carreras de pedagogía.

La Iniciativa que hoy se presenta, tiene este origen y data. Y es sólo un aspecto del amplio trabajo desarrollado por más de 15 años por los Normalistas de Chile, quienes siguen responsable y profundamente comprometido con la educación de nuestro País.

El Profesor Normalista Fernando Vicencio Silva, actual Presidente Nacional, es quien presenta esta Iniciativa, y es quien ha liderado esta Asociación desde el año 2005, con logros no menores como los expuestos anteriormente.

Presentamos esta breve síntesis histórica, en representación de todos los Centros de ex – Alumnos de Chile y de cada uno de sus nobles Maestros y Maestras Normalistas que los componen.